

# **Declaración sobre los derechos sociales y las relaciones laborales en Volkswagen**

## **Preámbulo**

Volkswagen recoge en esta declaración sus principios y derechos sociales fundamentales. Éstos constituyen la base de la política empresarial de Volkswagen. Los derechos y principios sociales recogidos en este acuerdo se basan en las disposiciones pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo.

El futuro de Volkswagen y de su plantilla se afianza, por una parte, mediante el diálogo a la hora de resolver posibles conflictos y, por otra, el compromiso social acompañado de una base de competitividad económica y tecnológica. El compromiso social de Volkswagen se plasma claramente en la estabilidad y el crecimiento del empleo.

La globalización de Volkswagen es imprescindible para mantener la competitividad a nivel internacional y garantizar el futuro de la empresa y su plantilla.

Volkswagen y su plantilla afrontan unidos los retos de la globalización, aunando esfuerzos a fin de aprovechar las oportunidades que se presentan para la buena marcha de la empresa y la plantilla y el mantenimiento de la competitividad así como reducir posibles riesgos.

Volkswagen y el Comité Mundial del Grupo Volkswagen y el Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas acuerdan los siguientes objetivos para los países y regiones representados en este último. El cumplimiento de dichos objetivos queda supeditado al respeto tanto de los marcos legales de los centros y países correspondientes como de sus particularidades.

## **§ 1 Objetivos fundamentales**

### **1.1 Derecho de asociación**

Se reconoce el derecho fundamental de todo trabajador a formar sindicatos y órganos de representación y a afiliarse a los mismos. Volkswagen y los sindicatos o las representaciones de los trabajadores colaboran abiertamente a fin de resolver posibles conflictos de manera constructiva mediante la cooperación.

## **1.2 Rechazo de la discriminación**

Se garantiza la igualdad de oportunidades y de trato sin distinción alguna de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, orientación sexual, origen social u opinión política (siempre que se base en los principios democráticos y en la tolerancia frente a los que piensan de modo diferente).

La selección, contratación y promoción de empleados se realiza teniendo en cuenta la cualificación y capacidad de los candidatos y de acuerdo con el marco legal de cada país en concreto.

## **1.3 Libre elección del empleo**

Volkswagen rechaza recurrir de forma consciente a los trabajos forzados u obligatorios de todo tipo, incluyendo la servidumbre por deudas o el trabajo no voluntario de reclusos.

## **1.4 Rechazo del trabajo infantil**

El trabajo infantil está prohibido. Volkswagen se ceñirá a la edad laboral mínima establecida en el marco legal del país correspondiente.

## **1.5 Remuneración**

La remuneración y las prestaciones percibidas a cambio de una semana laboral normal no serán inferiores a los estándares mínimos establecidos por el país o sector correspondiente.

## **1.6 Jornada laboral**

La duración de la jornada laboral no será superior a la fijada por el marco legal o los estándares mínimos del sector correspondiente.

## **1.7 Protección del trabajo y de la salud**

Volkswagen cumplirá los correspondientes estándares nacionales mínimos de seguridad e higiene laboral y adoptará las medidas apropiadas en este sentido para garantizar unas condiciones apropiadas de salubridad y seguridad en los puestos de trabajo.

## § 2 Aplicación

- 2.1** Se informará a la plantilla de Volkswagen acerca de las disposiciones contenidas en esta declaración. Se ofrecerá a las organizaciones sindicales o las representaciones de los trabajadores la posibilidad de asumir esta función informativa junto con representantes de la empresa, teniendo siempre presentes las particularidades de cada centro.
- 2.2** Volkswagen apoyará y animará de forma expresa a sus socios comerciales a tener en cuenta los contenidos de esta declaración en su política empresarial. Volkswagen considera esta declaración una base favorable para las relaciones mutuas.
- 2.3** A petición del Consejo Ejecutivo de Volkswagen o del Comité Mundial del Grupo Volkswagen se deliberará sobre esta declaración y su aplicación junto con representantes de Volkswagen durante la reunión del Comité Mundial del Grupo. De ser necesario, se acordarán las medidas necesarias al respecto.
- 2.4** De esta declaración no puede desprenderse ningún tipo de demanda por parte de terceros.

Esta declaración entra en vigor con su firma y no tiene efectos retroactivos.

....., a 06/06/2002

por	por	por
el Comité Mundial del Grupo Volkswagen	Volkswagen AG	la Federación Internacional de Trabajadores del Metal
.....	.....	.....
.....	.....	
.....		